



DIR.ADQ/472/2024
Guadalajara, Jal. A 08 de julio de 2024

ACUERDO DE CANCELACIÓN

Derivado del oficio **CJ/DIV/JA/02/2109/2024** suscrito por la **DIRECCIÓN DE INSPECCION Y VIGILANCIA**, se procede con la cancelación en el portal de Transparencia del proceso de licitación de la **LPL 409/2024 "REGULADORES"**, esto por así convenirle al municipio, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 71 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 71.

(...) 3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Se anexa oficio referido descrito del área requirente.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

JESÚS EZEQUIEL MARTÍNEZ NIETO

Encargado de despacho conforme a la circular de adquisiciones
006/2024



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de
Administración e Innovación
Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

ARCHIVO





Inspección y Vigilancia

Consejería Jurídica



Gobierno de Jalisco



Gobierno de Jalisco

Mary Carmona
02 JUL 2024
14:08 hrs.
RECIBIDO
Dirección de Adquisiciones
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

002995

OFICIO No. CJ/DIV/JA/02/2109/2024
Guadalajara, Jal., 02 de julio del 2024

Asunto: Cancelación de proceso de LPL 409/2024

José Eduardo Torres Quintanar
Director de Adquisiciones de Guadalajara
Presente:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitar su valioso apoyo para la cancelación del proceso de compra que se lleva a cabo con la **requisición número 20240843-00**, con oficio de solicitud **CJ/DIV/JA/02/1540/2024**, mismo que fue recibido por su dependencia el día 29 de mayo del 2024 bajo el folio 002399, procesada mediante la Licitación Pública Local 409/2024 "REGULADORES", esto debido a que no disponemos con tiempo suficiente para ejecutar el proceso de compra, por motivo del cambio de administración; por lo que hago llegar la petición para que sea valorada y a su vez me sea autorizada la cancelación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71, párrafo III de la **LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS** en donde se estipula:

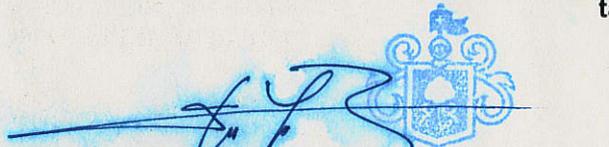
Artículo 71:

3. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

Sin otro particular, nos despedimos de Usted, quedando a sus órdenes.

Atentamente

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"


Lic. José Antonio López Zaragoza
Director de Inspección y Vigilancia

Dirección de Inspección y Vigilancia
Consejería Jurídica


Lic. Susana Alejandrina Márquez García
Enlace Administrativo de la Consejería Jurídica
Jefatura Administrativa
Dirección de Inspección y Vigilancia

C.c.p. Archivo
C.c.p. Minutario
RQM/ljcc**